

INFORME 039/SE/04-05-2021

RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LOS REGISTROS CONDICIONADOS DE LAS PLANILLAS Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General que, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, se emitieron los siguientes acuerdos:

- *Acuerdo 129/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Acción Nacional**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 130/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Revolucionario Institucional**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 131/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político de la **Revolución Democrática**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 132/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **del Trabajo**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 133/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Verde Ecologista de México**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 134/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Movimiento Ciudadano**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 135/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Morena**, para el Proceso*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

- *Acuerdo 136/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Encuentro Solidario** para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 137/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Redes Sociales Progresistas**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 138/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las planillas y listas de regidurías de Ayuntamientos postulados por el partido político **Fuerza por México**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 139/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las fórmulas a presidencias municipales y sindicaturas postuladas por la **coalición flexible denominada “Juntos Haremos Historia en Guerrero” integrada por los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*
- *Acuerdo 140/SE/23-04-2021, por el que se aprobó el registro de las fórmulas a presidencias municipales y sindicaturas postuladas por la **coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.*

De la aprobación de registros condicionados

Al respecto, en cada uno de los acuerdos señalados se determinó aprobar registros condicionados de candidaturas postuladas por cada uno de los partidos políticos y coaliciones referidas, conforme a la lista de candidaturas que obra agregada por cada acuerdo como anexo 2.

Ahora bien, por cuanto a las consideraciones expresadas en el referido documento, este Órgano Electoral argumentó que en los casos relacionados con falta de documentación comprobatoria para verificar el cumplimiento de requisitos legales, y dado que los mismos se traducen en documentos que pueden ser obtenidos y presentados conforme a los registros que realizaron los partidos políticos en el Sistema de Registro de Candidaturas que opera este instituto electoral, se consideró que los mismos pueden ser presentados y con ello dar cumplimiento a los requisitos que se piden tanto de carácter positivo como de carácter negativo; por lo anterior, dicha documentación se requiere y sirve para integrar de manera adecuada y completa los expedientes de las candidaturas.

De igual forma, se consideró que con motivos de la pandemia que ha enfrentado y enfrenta hoy en día el país, el Estado de Guerrero y de manera particular los diversos municipios que integran esta entidad federativa, con motivo del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad COVID-19, misma que ha sido considerada como una enfermedad de atención prioritaria para el sistema de salud nacional, estatal y municipal, se han visto mermadas diversas actividades que de manera cotidiana realizan las diversas instituciones públicas y privadas del país, lo que ocasiona que los trámites para realizar y solicitar bienes o servicios, se vean limitadas y condicionadas a la información y autorización que emitan las autoridades sanitarias correspondientes; por lo que, este Consejo General consiente de dicha situación y realidad, estimó necesario que a fin de privilegiar y potencializar el derecho político electoral en su vertiente de ser votados para ocupar puestos de elección popular de las y los ciudadanos que han sido incluido en las postulaciones de candidaturas, se otorgara a quien se encuentre en algunos de los supuestos antes referidos, conceder el registro de candidatura condicionado para que dentro del plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación correspondiente, presentaran ante este órgano electoral la documentación faltante, misma que deberá reunir los requisitos que corresponda.

A la par de lo anterior, se precisó que las y los candidatos que se encontraran en estos supuestos de forma condicionada, iniciarían sus respectivas campañas electorales a partir de la fecha en que presenten y cumplan con la totalidad de los requerimientos señalados, de igual manera, se apercibió al partido político para que, en caso de no dar cumplimiento a ello, se tendrán por no presentadas las solicitudes de registro respectivas y se procederá conforme a derecho a realizar los ajustes en las fórmulas correspondientes, observando en todo momento el cumplimiento del principio de paridad de género horizontal, alternancia y homogeneidad.

De la subsanación de los registros condicionados

Que mediante diversos oficios fueron requeridos los partidos políticos y coaliciones para efecto de que, en un plazo de 72 horas contado a partir de la notificación correspondiente, subsanaran las inconsistencias y observaciones detectadas por cuanto al cumplimiento de requisitos previstos en la legislación electoral, y con ello, determinar sobre la subsanación de los registros condicionados.

Por consiguiente, y una vez fenecido el plazo legal concedido a los partidos políticos y coaliciones para la subsanación correspondiente, éstos presentaron diversos oficios mediante los cuales, entregaron a este Órgano Electoral la documentación e información requerida para integrar de manera completa sus expedientes de registro de candidaturas, atendiendo a lo previsto en los artículos 173 en correlación del 46 de la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 273 de la Ley Electoral Local; 34 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas.

Dentro de la documentación presentada, se advierte que los partidos políticos cumplieron con la acreditación de requisitos formales, presentando constancias de residencia, actas de nacimiento, credenciales para votar, manifestaciones de autoadscripción y acreditación del vínculo comunitario; de esta forma, quedaron subsanados sus registros condicionados, dando cumplimiento a lo requerido por este Órgano Electoral mediante los acuerdos señalados. Para tal efecto, adjunto al presente informe obran las listas de las candidaturas aprobadas de manera condicionada que han quedado subsanadas.

Lo anterior, se informa a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 04 de mayo de 2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.